

RESOLUCIÓN 96E/2023, de 1 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se ordena no abonar a la Asociación de Turismo Rural Irati-Orreaga el importe concedido y no justificado en la convocatoria de “Ayudas para la elaboración y/o implementación de planes lingüísticos, acciones puntuales y adaptación de contenidos digitales que fomenten el uso y presencia del euskera en las entidades sin ánimo de lucro”, y realizar el barrado de la disposición de la subvención concedida.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4410-2023-000012
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.:848 426054 Fax: Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: euskarabidea@navarra.es

Por Orden Foral 13E/2023, de 21 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, se aprobó la “Ayudas para la elaboración y/o implementación de planes lingüísticos, acciones puntuales y adaptación de contenidos digitales que fomenten el uso y presencia del euskera en las entidades sin ánimo de lucro”.

Posteriormente, mediante la Resolución 38E/2023, de 7 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la convocatoria de subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, la Asociación de Turismo Rural Irati-Orreaga ha presentado una documentación que no se corresponde con la propuesta inicial que se solicitó y para la que se había concedido la ayuda.

El Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta propuesta para no abonar la ayuda concedida a dicha asociación, y, asimismo, proceder al barrado del importe concedido.

En virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del artículo 11 del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

- No proceder al pago de la ayuda concedida, por no haber justificado el importe concedido en la convocatoria de “Ayudas para la elaboración y/o implementación de planes lingüísticos, acciones puntuales y adaptación de contenidos digitales que fomenten el uso y presencia del euskera en las entidades sin ánimo de lucro”.
- Proceder al barrado de 1.255,38 euros de las disposiciones de gastos realizadas en favor de las entidades locales citadas, conforme a los siguientes datos:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Barrado disposición
0011-4410-2023-000012	G31412729	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL IRATI-ORREAGA	G/B30002/B3200/7819/334103	2023	1.255,38



3. Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante, y trasladarla a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica y al Centro Contable de la Sección de Gestión Administrativa y Económica del citado Departamento, al Servicio de Planificación y Promoción del Euskera, y al Negociado de Programas de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.
4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 1 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
JAVIER ARAKAMA URTIAGA

